



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA MEJORA E INCLUSIÓN DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN DIFERENTES MODALIDADES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los principios del sistema educativo la calidad, equidad e inclusión educativas de todo el alumnado, la igualdad de derechos y oportunidades, que ayuden a superar cualquier discriminación, y la accesibilidad universal a la educación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

La citada ley, en su artículo 1, dispone que uno de los principios en los que se ha de inspirar el sistema educativo español es la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 2 que la atención a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.

En este sentido, el artículo 20.2 del citado Decreto, determina que se elaborarán planes y programas de educación compensatoria y/o intercultural y se proveerán a los centros educativos de los recursos económicos y los apoyos precisos que eviten las desigualdades educativas derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.





Del mismo modo, el citado decreto determina en su artículo 36, que corresponde a la Consejería con competencias en educación articular programas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, promoviendo la realización de experiencias de innovación, así como de convocatorias específicas que desarrollen proyectos, experiencias y buenas prácticas inclusivas realizadas en los centros educativos.

En este marco, la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad, establece la presente convocatoria para la realización de proyectos para la mejora e inclusión del alumnado durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027 con el objeto de apoyar las propuestas que desarrollen acciones dirigidas a conseguir los principios de normalización e inclusión y a favorecer el éxito escolar de todo el alumnado haciendo efectivos los principios del sistema educativo de calidad, equidad e inclusión educativas. Para ello, se establece un proceso de selección, seguimiento y evaluación que garantice la adecuación de los proyectos a los criterios establecidos en la presente resolución.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO,

Primero. *Objeto.*

1. La presente resolución tiene por objeto regular la convocatoria y proceso de selección, seguimiento y evaluación, para el desarrollo de proyectos de mejora e inclusión del alumnado escolarizado en centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia en diferentes modalidades.

2. Se establecen diferentes modalidades para la presentación de proyectos en relación al alumnado y línea de actuación objeto de mejora:

- MODALIDAD A: proyectos para la mejora e inclusión del alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos ubicados en el ámbito rural de la Región de Murcia.
- MODALIDAD B: proyectos para la mejora e inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de compensación educativa de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
- MODALIDAD C: proyectos para la mejora e inclusión del alumnado escolarizado en aulas abiertas especializadas de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.





- MODALIDAD D: proyectos para la mejora e inclusión del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia objeto de la intervención de los servicios de orientación educativa y psicopedagógica.

Segundo. Características de los proyectos para la mejora de la inclusión.

1. Los proyectos de mejora e inclusión del alumnado podrán dar respuesta a dos grandes necesidades de la educación, la compensación educativa y los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Serán proyectos con un carácter bianual, que implementen con garantías las buenas prácticas planificadas.
3. La convocatoria tendrá un carácter de concurrencia competitiva entre los proyectos presentados en cada una de las modalidades.
4. Las buenas prácticas desarrolladas por los centros educativos o equipos de orientación serán valoradas al final de la implantación de los proyectos para poder servir de referencia e inspiración para los centros con las mismas características, valorándose el carácter transferible de los mismos.
5. El Servicio de Atención a la Diversidad crearán un banco de recursos con las buenas practicas de cada modalidad.
6. Los proyectos presentados deberán totalmente originales e inéditos, no haber sido implementados previamente ni presentados en ninguna otra convocatoria.

Tercero. Modalidades.

I. MODALIDAD A: Proyectos para la mejora e inclusión del alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos ubicados en el ámbito rural de la Región de Murcia

1. Destinatarios.

Son destinatarios de esta modalidad los centros ubicados en el ámbito rural como son los centros rurales agrupados (CRA), las unitarias y los centros incompletos.

2. *Líneas preferentes.*

Como líneas preferentes para la modalidad A se establecen las siguientes:

A.1. Proyectos que desarrollen actuaciones para la promoción y proyección de una imagen positiva de la escuela rural como motor de desarrollo demográfico y cultural de las poblaciones rurales.

A.2. Proyectos que desarrollen planes de compensación educativa innovadores y que incluyan actuaciones contextualizadas que fomenten la participación del alumnado.





A.3. Proyectos que fomenten la creación de materiales y/o recursos digitales multinivel adaptadas a los diferentes niveles de competencia del alumnado.

A.4. Proyectos que desarrollen propuestas relativas a la organización, coordinación y gestión de las unidades localizadas en las distintas sedes que compongan un colegio rural agrupado.

A.5. Proyectos que desarrollen estrategias metodológicas innovadoras orientadas a la mejora de la calidad educativa en la escuela rural desarrollando planes de integración del entorno.

3. *Solicitud.*

La solicitud de participación en esta modalidad de la presente convocatoria se realizará según el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución.

La solicitud y documentación anexa se presentará a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>), accediendo al procedimiento con código **4716**.

4. *Asignación económica.*

En la presente convocatoria serán seleccionados un máximo de 12 proyectos, 4 de colegios rurales agrupados y 8 pertenecientes a escuelas unitarias y centros incompletos.

Los proyectos podrán optar a ser financiados por la Dirección General de Atención a la Diversidad, que destinará un máximo de 50.000 euros, 25.000 euros a colegios rurales agrupados y 25.000 euros a escuelas unitarias y centros incompletos, para sufragar los gastos de los proyectos seleccionados en esta modalidad, de la partida 15.02.00.422G.270.00.

La dotación económica asignada al centro estará en función de la puntuación obtenida en la valoración del proyecto.

II. MODALIDAD B: proyectos para la mejora e inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de compensación educativa en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

1. Destinatarios.

Son destinatarios de esta modalidad los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia con alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo de compensación educativa.





2. Líneas preferentes

Como líneas preferentes para la modalidad B se establecen las siguientes:

B.1. Proyectos que desarrollen un plan de acogida y su posterior desarrollo en acciones de inclusión, que favorezca la participación del alumnado y las familias en el centro generando el sentido de pertenencia en la escuela.

B.2. Proyectos que desarrollen planes de compensación educativa innovadores y que incluyan actuaciones contextualizadas que fomenten la participación del alumnado así como la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

B.3. Proyectos que propicien el aprendizaje de la lectoescritura como vehículo para la inclusión educativa del alumnado de compensación educativa.

B.4. Proyectos que fomenten la creación de materiales y recursos digitales multinivel adaptadas a los diferentes niveles de competencia del alumnado de compensación educativa.

B.5. Proyectos que incluyan la creación de pruebas para la evaluación del logro alcanzado en la competencia lingüística en español y del desfase curricular con el fin de facilitar la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

3. Solicitud.

La solicitud de participación en esta modalidad de la presente convocatoria se realizará según el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución.

La solicitud y documentación anexa se presentará a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>), accediendo al procedimiento con código **4717**.

4. Asignación económica.

En la presente convocatoria serán seleccionados un máximo de 12 proyectos.

Los proyectos podrán optar a ser financiados por la Dirección General de Atención a la Diversidad, que destinará un máximo de 75.000 euros para sufragar los gastos de los proyectos seleccionados en esta modalidad, de la partida 15.02.00.422G.270.00.

La dotación económica asignada al centro estará en función de la puntuación obtenida en la valoración del proyecto.







4. *Asignación económica.*

En la presente convocatoria serán seleccionados un máximo de 12 proyectos, 8 en Aulas Abiertas Especializadas de Educación Infantil y Primaria y 4 en Educación Secundaria.

Los proyectos podrán optar a ser financiados por la Dirección General de Atención a la Diversidad, que destinará un máximo de 75.000 euros para sufragar los gastos de los proyectos seleccionados en esta modalidad, de la partida 15.02.00.422F.270.00.

La dotación económica asignada al centro estará en función de la puntuación obtenida en la valoración del proyecto.

IV. MODALIDAD D: *proyectos para la mejora e inclusión del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia objeto de la intervención de los servicios de orientación educativa y psicopedagógica.*

1. Destinatarios.

Son destinatarios de esta modalidad los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales, específicos y de Atención Temprana, así como los servicios de orientación de centros docentes de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia.

2. *Líneas preferentes.*

Como líneas preferentes para la modalidad D se establecen las siguientes:

D.1. Proyectos que impulsen el desarrollo de prácticas inclusivas para superar las barreras de aprendizaje y contribuir a la mejora de la educación para todo el alumnado.

D.2. Proyectos que desarrollen actuaciones para la transmisión de información y la coordinación con otras etapas educativas con objeto de que la transición entre etapas del alumnado sea gradual y positiva.

D.3. Proyectos que desarrollen planes que promueva la relación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, y su posterior desarrollo en acciones de inclusión, que favorezca la participación de estos.

D.4. Proyectos que desarrollen actuaciones de prevención ante la aparición de desajustes en el proceso educativo así como en el absentismo y abandono escolar temprano.





D.5. Proyectos que propicien el desarrollo personal del alumnado, para servir de ayuda en su crecimiento integral.

3. *Solicitud.*

La solicitud de participación en esta modalidad de la presente convocatoria se realizará según el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución.

La solicitud y documentación anexa se presentará a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>), accediendo al procedimiento con código **4724**.

4. *Asignación económica.*

En la presente convocatoria serán seleccionados un máximo de 12 proyectos de equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales, específicos y de Atención Temprana, y de los servicios de orientación de centros docentes de Educación Secundaria

Los proyectos podrán optar a ser financiados por la Dirección General de Atención a la Diversidad, que destinará un máximo de 75.000 euros para sufragar los gastos de los proyectos seleccionados en esta modalidad, de la partida 15.02.00.422F.270.00.

La dotación económica asignada al centro estará en función de la puntuación obtenida en la valoración del proyecto.

V. ASPECTOS COMUNES PARA TODAS LAS MODALIDADES

Cuarto. *Documentación.*

1. Junto con la solicitud según Anexo I, los centros deberán presentar:

- Una copia del proyecto de mejora según el guion del Anexo II, cumplimentado en todos sus apartados. El proyecto se redactará en letra Arial, tamaño 11 puntos, interlineado sencillo, y tendrá un límite de máximo 10 páginas.
- El acuerdo de aprobación del claustro del centro educativo o del equipo de orientación según Anexo III.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **14 de noviembre**.





3. Los centros educativos o equipos de orientación solo podrán presentar un proyecto de mejora optando a una única modalidad. En caso de presentar más de una solicitud de participación, se tomará como válida la última presentada, anulándose las anteriores.
4. Todos los proyectos presentados deben adaptarse a la nueva normativa que se vaya desarrollando durante la implementación del mismo, así como a los planes y estrategias que influyan directamente en la praxis del aula durante dicho periodo.

Quinto. Requisitos de los proyectos.

1. Los proyectos que presenten los centros educativos estarán contextualizados según las características y necesidades reales de estos. Los proyectos que presenten los equipos de orientación estarán contextualizados según las características y necesidades de los centros a los que atienden y sobre los que se plantea el proyecto.
2. Los proyectos han de tener un carácter innovador y favorecedor de la inclusión.
3. Los proyectos deberán contemplar la mejora que se pretende alcanzar en cada modalidad y las situaciones donde se aplicarán las producciones realizadas.
4. Los proyectos deberán de seguir de forma prioritaria una de las líneas preferentes reguladas en el resuelto tercero de esta resolución, pudiendo abarcar otras líneas de forma secundaria de las descritas.
5. En el proyecto se valorará la implicación y participación de los profesionales de los equipos y centros educativos.
6. Los proyectos se redactarán según el modelo presente en el Anexo II.
7. Los proyectos tendrán una duración de dos cursos escolares.
8. Los proyectos contarán con un coordinador. El coordinador se encargará de la tramitación del proyecto, de dinamizar el grupo de trabajo y de la gestión de los recursos asignados. Será la persona que actuará como interlocutora con la administración asistiendo a las reuniones de coordinación que se establezcan. Debido al carácter bianual de los proyectos, se ha de asegurar la permanencia de esta figura en el centro o equipo durante la duración de los mismos.
9. Con el objetivo de distribuir o elaborar y reutilizar materiales y recursos a partir de los generados en los proyectos, estos deberán respetar la licencia CC BY SA o ser compatible con esta.
10. Los materiales se elaborarán según los criterios establecidos en el Anexo VI.





11. Los centros educativos o equipos de orientación cuyos proyectos sean seleccionados, se comprometerán a participar en las actividades y propuestas de difusión que organice la Consejería de Educación y Formación Profesional con el objetivo de mostrar sus buenas prácticas.

Sexto. Valoración y selección.

1. La valoración y selección de los proyectos solicitados se realizará por una comisión de selección que estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Director General de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue que actuará como presidente.
- b) El jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.
- c) Dos técnicos educativos del Servicio de Atención a la Diversidad, actuando uno de ellos como secretario.
- d) Un técnico educativo del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

2. Recibidas las solicitudes y documentación correspondiente, la comisión procederá a la valoración y selección de los proyectos presentados.

3. La selección de los proyectos se llevará a cabo teniendo en cuenta que reúnen las características y requisitos establecidos en la presente resolución.

4. Los proyectos han de ser originales y adaptados a las necesidades del centro solicitante o de los centros objeto de la actuación en el caso de las solicitudes propuestas por equipos de orientación. En caso de detectar la existencia de proyectos con apartados coincidentes, que se hayan a la practica o presentado en otras convocatorias, se procederá a la no valoración dichos proyectos.

5. Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los indicadores y la puntuación detallados en el Anexo II, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para resultar seleccionado.

6. Tras la publicación de la lista provisional de centros seleccionados mediante resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>), se abrirá un plazo de alegación de diez días naturales. Dichas reclamaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica mediante los procedimientos establecidos para cada una de las modalidades.





7. Entre la publicación de la lista provisional y la lista definitiva, el Servicio de Atención a la Diversidad, citará al coordinador de cada proyecto seleccionado y al director del centro educativo o del equipo de orientación o persona en quien estos deleguen, a una sesión informativa inicial para establecer las directrices del programa y los compromisos del centro, estableciéndose un plazo adicional de cinco días a partir de la fecha de realización de la citada sesión en el que los coordinadores de los proyectos podrán presentar renuncia expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento de selección.

8. Transcurrido este período, y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de proyectos seleccionados en la que se hará constar la modalidad del proyecto, el título, nombre del coordinador, centro educativo y la dotación económica correspondiente.

9. Contra la Resolución definitiva del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación.

Séptimo. Gestión económica y justificación de gastos.

1. En los proyectos presentados se incluirá una previsión detallada de los gastos necesarios para el desarrollo del mismo.

2. La asignación económica destinada a cada centro educativo será distribuida durante los cursos 2025-26 y 2026-27.

3. Todas las actuaciones deberán estar ejecutadas antes del 31 de mayo de 2027. La fecha máxima para la presentación de la documentación justificativa de las actuaciones realizadas será 30 junio de 2027 y serán entregadas a través de la Sede Electrónica mediante los procedimientos establecidos para cada una de las modalidades según se indica en el resuelto tercero.

Octavo. Seguimiento y evaluación.

1. Los proyectos podrán iniciarse una vez se haga pública la relación definitiva de su aprobación y deberán concluir antes del 31 de mayo de 2027.

2. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados corresponderá al Servicio de Atención a la Diversidad.

3. El Servicio de Atención a la Diversidad, convocará a los coordinadores de los proyectos y directores de los centros o de equipos de orientación seleccionados o persona en quien estos deleguen al menos, una reunión de seguimiento al finalizar el primer curso de realización del proyecto, pudiendo realizar más convocatorias si se considera oportuno.





4. En caso de detectar que el proyecto no es inédito, se haya llevado a la práctica o presentado a otra convocatoria durante la realización del mismo, el centro educativo o equipo de orientación será excluido del proceso teniendo que devolver al completo la dotación económica asignada.

5. Al finalizar el primero de los cursos de realización del proyecto, los centros deberán remitir un informe de evaluación intermedia del mismo, según Anexo IV. A la vista de este informe, la comisión de selección determinará la viabilidad y continuidad del proyecto durante el siguiente curso escolar.

6. Finalizado el proyecto y a la vista de la memoria presentada, según Anexo V, la comisión de selección procederá a la valoración de los mismos con el fin de dar difusión y poner en valor las buenas prácticas desarrolladas.

7. Tanto el informe de evaluación intermedia como la memoria de finalización del proyecto, deberán ser presentados a través de la Sede Electrónica, mediante el procedimiento establecido para cada modalidad, antes del 30 de junio del curso correspondiente.

Noveno. Protección de datos.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Consejería de Educación y Formación Profesional exclusivamente para la gestión del procedimiento de selección, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora e inclusión del alumnado escolarizado en centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y que se contemplan en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Dirección General de Atención a la Diversidad será la responsable del tratamiento de los datos personales y estos sólo serán comunicados al comisión de selección para la valoración de los proyectos de mejora y a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Móndejar Mateo

(Firmado electrónicamente al margen)





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA MEJORA E INCLUSIÓN DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

TÍTULO DEL PROYECTO			
Código de Centro/Equipo		Nombre	
Localidad		Teléfono	
Correo electrónico		Nº de profesores participantes	
DATOS DE COORDINADOR DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos		NIF	
Teléfono		Correo electrónico	

SOLICITA participar en la selección de proyectos para la mejora e inclusión del alumnado, en la MODALIDAD _____, siguiendo la línea preferente de actuación _____

_____ de acuerdo con la presente resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, **DECLARA** que el proyecto es original e inédito y se **COMPROMETE** al cumplimiento total de lo establecido en esta resolución.

FIRMA DEL/LA COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Vº Bª EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

Documento firmado electrónicamente al margen

SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Declaro bajo mi responsabilidad que el proyecto es original e inédito y son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante la Dirección General de Atención a la Diversidad (Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo) Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia (Murcia) Teléfono: 968 36 20 00 Correo electrónico: diversidad@murciaeduca.es en cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales y Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





ANEXO II

GUÍON PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

- Planteamiento y justificación del proyecto. (Análisis previo de la situación inicial, justificación de la línea preferente seleccionada, propuesta contextualizada al entorno y características del centro educativo o centros de actuación en el caso de equipos de orientación) **(Hasta 1 punto)**
- Objetivos. (Coherentes con la situación del centro y con la línea preferente seleccionada) **(Hasta 0,5 puntos)**
- Contenidos. (Relacionados con los objetivos planteados) **(Hasta 0,5 puntos)**
- Planificación y aplicación del proyecto (calendario de acciones a desarrollar durante los dos cursos de duración del proyecto que contemple el trabajo de los agentes implicados) **(Hasta 2 puntos)**
- Diseño y elaboración de materiales (Materiales y recursos que se van a elaborar, puesta en práctica del alumnado) **(Hasta 3 puntos)**
- Implicación y participación de la comunidad educativa. (Participación de los docentes del centro, de las familias o de otros agentes educativos). **(Hasta 1 punto)**
- Difusión del proyecto, posibilidades de continuidad en el tiempo y de exportación a otros centros. **(Hasta 0,5 puntos)**
- Proceso de evaluación (Relación de indicadores de logro de las acciones propuestas, instrumentos de evaluación, calendario y responsables de la evaluación) **(Hasta 1 punto)**
- Presupuesto justificado y detallado. **(Hasta 0,5 puntos)**

El proyecto se redactará en letra Arial, tamaño 11 puntos, interlineado sencillo, y tendrá un límite de máximo 10 páginas numeradas. No siendo computable la portada dentro de la extensión del proyecto.





ANEXO III

ACUERDO DE APROBACIÓN

D/D^a _____, director/a del
centro educativo/equipo de orientación: _____, de
la localidad _____ con código _____:

HACE CONSTAR

Que reunido el claustro/equipo de orientación el día, _____; manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo/equipo de orientación en el proceso de selección para la realización de **PROYECTOS PARA LA MEJORA E INCLUSIÓN DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, en la MODALIDAD _____ para los cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027, presentando para ello un proyecto específico titulado _____ con objeto de desarrollar el citado programa conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Documento firmado electrónicamente al margen

SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD





ANEXO IV

GUIÓN PARA LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DE LOS PROYECTOS PARA LA MEJORA E INCLUSIÓN DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ITEM DE EVALUACIÓN	SI/NO/PARCIALMENTE
1. Planteamiento y justificación del proyecto	
Se mantiene la coherencia del proyecto con la situación inicial del centro	
Siguen vigentes las necesidades detectadas en el diagnóstico inicial	
Se justifica la línea preferente elegida y su continuidad	
Se han adaptado o modificado acciones en función de la evolución del contexto	
DESCRIPCIÓN:	
2. Objetivos	
Se mantienen los objetivos planteados en la versión inicial del proyecto	
Se han cumplido parcialmente o en su totalidad los objetivos previstos hasta la fecha	
Se han ajustado los objetivos si han surgido nuevas necesidades	
Se vinculan los objetivos con los principios de equidad, inclusión y compensación educativa	
DESCRIPCIÓN:	
3. Contenidos	
Se han desarrollado los contenidos previstos en el proyecto	
Los contenidos son pertinentes y adecuados a las necesidades del alumnado destinatario	
Se han incorporado nuevos contenidos en función de las demandas surgidas	
DESCRIPCIÓN:	





31/10/2025 12:08:43
MONDEJAR MATEO, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18c8c414-b649-4ba1-a5657-0050569b34e7



4. Estrategias metodológicas	
Se están aplicando las estrategias metodológicas planteadas	
Las metodologías empleadas son inclusivas	
Se favorece el aprendizaje multinivel y adaptado al alumnado	
Se realizan ajustes metodológicos en función de la evaluación continua	
DESCRIPCIÓN:	
5. Planificación y aplicación del proyecto	
Se está cumpliendo el calendario de acciones previsto	
Se han desarrollado las actividades planificadas en el primer periodo	
Participan todos los agentes implicados según lo previsto	
Se han registrado dificultades en la ejecución y han implementado medidas correctoras	
Se registran recursos y materiales de elaboración propia	
DESCRIPCIÓN:	
6. Implicación y participación de la comunidad educativa	
El profesorado implicado realiza un trabajo coordinado y colaborativo	
Se han implicado las familias en el proyecto	
Se cuenta con la colaboración de otros agentes del entorno	
DESCRIPCIÓN:	
7. Difusión, continuidad y transferibilidad	
Se han realizado acciones de difusión internas y externas	
Se ha dado visibilidad al proyecto a través de prensa, redes sociales o reuniones comunitarias	
Se contemplan acciones para garantizar la continuidad del proyecto	
Se prevé la posibilidad de transferir la experiencia a otros centros o contextos	
DESCRIPCIÓN:	



8. Proceso de evaluación	
Se está realizando un seguimiento periódico de los indicadores establecidos	
Los instrumentos de evaluación son adecuados	
Se recoge información para la toma de decisiones y ajustes	
DESCRIPCIÓN:	
9. Gestión económica y recursos	
Se están utilizando los recursos asignados de acuerdo con lo previsto en el presupuesto	
Se justifican adecuadamente los gastos realizados hasta el momento	
Se prevé la sostenibilidad económica de las actuaciones	
DESCRIPCIÓN:	
10. Impacto y primeros resultados	
Se observan indicios de mejora en la inclusión y participación del alumnado	
Se han registrado avances en la compensación de desigualdades	
Se percibe un cambio positivo en la cultura de centro en relación a la atención a la diversidad	
DESCRIPCIÓN:	

FIRMA DEL/LA COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Documento firmado electrónicamente al margen

SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD





ANEXO V

GUIÓN PARA LA MEMORIA DE LOS PROYECTOS PARA LA MEJORA E INCLUSIÓN DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

- 1) Descripción del proyecto realizado, posibles modificaciones e innovaciones.
- 2) Objetivos (grado de consecución de los objetivos planteados)
- 3) Contenidos (descripción de las acciones realizadas)
- 3) Implicación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en el proyecto.
- 4) Recursos empleados y su justificación económica.
- 5) Resultados de la evaluación del programa respecto a los indicadores de logro propuestos.
- 6) Transferencia y sostenibilidad del programa en el tiempo.
- 7) Difusión e impacto del programa (evidencias del trabajo desarrollado).
- 8) Propuestas de mejora.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas numeradas con letra Arial tamaño 11 e interlineado sencillo. La memoria será firmada electrónicamente por el coordinador del programa.





ANEXO VI CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES

Con el fin de garantizar la calidad y transferibilidad de los proyectos seleccionados, los solicitantes deberán tener en cuenta las siguientes directrices en relación con los materiales y recursos a elaborar:

1. Requisitos generales

- Los materiales y recursos elaborados deberán ser editables, permitiendo su adaptación y reutilización por otros centros educativos.
- Deberán respetar licencias abiertas, preferentemente Creative Commons – CC BY SA o compatibles.
- Han de estar orientados a la inclusión educativa, respondiendo a las necesidades del alumnado y al contexto del centro.

2. Formatos recomendados

- Se admitirán distintos tipos de materiales (documentos, presentaciones, guías, recursos digitales interactivos, vídeos, etc.).
- Los formatos recomendados han de ser libres y editables, que garanticen su reutilización.
- Se utilizarán herramientas de Google Workspace for Education (Docs, Slides, Sheets, Forms,...) o editores de recursos educativos interactivos gratuitos y de código abierto como eXeLearning.

3. Fases de entrega

- Fase intermedia: presentación de un primer avance de los materiales junto con el informe de evaluación intermedia del proyecto.
- Fase final: entrega de la versión definitiva de los materiales y recursos junto con la memoria final del proyecto.

4. Banco de recursos

- Todos los materiales generados se integrarán en el Banco de Buenas Prácticas Inclusivas de la Consejería de Educación y Formación Profesional, con el objetivo de favorecer la difusión, la transferibilidad y la sostenibilidad de las experiencias.

